

Convenio

Este convenio se celebra el 23 de octubre de 2014 entre CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, denominada "la contratante" por una parte; y, la empresa PROTECOMPU C.A., quién en adelante denominado "la Contratista" por la otra parte:

Por cuanto la Contratante desea que el Contratista ejecute el proyecto para el **FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS PARA EL SOPORTE Y MONITOREO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN CNEL EP SUCUMBÍOS** proceso Nro. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-020; el Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subestación de cualquier defecto de las mismas.

En consecuencia este convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado respectivamente se le ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. La Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la Subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato a aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el Plazo y en la forma establecidas en éste.

El testimonio de lo cual las partes firman el presente Convenio en el día, mes y año antes indicado.



Ing. Byron Nuques Ochoa
**ADMINISTRADOR TRANSITORIO
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS**

Ing. Fernando Rodríguez Forero
**GERENTE GENERAL
PROTECOMPU C.A.**

CARTA DE ACEPTACIÓN
(NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN N. 20-2014)

Nueva Loja, 23 de octubre de 2014

PROCESO N. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-020 "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS PARA EL SOPORTE Y MONITOREO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN CNEL EP SUCUMBÍOS"

CONTRATANTE: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

OFERENTE
ADJUDICADO: PROTECOMPU C.A.

Dirección: Av. Eloy Alfaro N72-294 y calle # 40 sector "La Cristianía"
Email: fernando.rodriguez@protecompu.com, comercial@protecompu.com

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos, acepta su Oferta para la ejecución del "FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE DATOS PARA EL SOPORTE Y MONITOREO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN CNEL EP SUCUMBÍOS", proceso Nro. BID-RSND-CNELSUC-DI-OB-020, por el valor de 142.848,36 más IVA (ciento cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con 36/100) con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO).

Aceptamos la designación determinada en las instrucciones al Oferente (IAO) numeral 37.1 como Conciliador.

Por este medio les indicamos que:

- a) Aceptamos el servicio detallado en la oferta, de conformidad con los documentos del Contrato;
- b) Comparezcan a Asesoría Jurídica de CNEL EP Unidad de Negocio Sucumbíos CNEL EP, ubicada en la tercera planta del edificio de la Empresa Eléctrica, ubicado en la calle 20 de Junio y Venezuela, a la diligencia de recepción de firmas del contrato.
- c) Envíen el Convenio adjunto al presente, en el que se incorpora todos los acuerdos alcanzados entre la Contratante y el oferente seleccionado;
- d) Envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 35.1 de las Instrucciones a los Oferentes IAO, es decir dentro de los 15 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC).

- e) Envíen la garantía de Buen Uso de Anticipo de acuerdo a lo previsto en las Condiciones Generales del Contrato (CGC); y,
- f) Será de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales de protocolización de los documentos del contrato, de las copias certificadas del mismo y documentos habilitantes.

Atentamente,



Ing. Byron Omar Nuques Ochoa
ADMINISTRADOR TRANSITORIO
UNIDAD DE NEGOCIO SUCUMBÍOS

gs